

148

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Doctor(a)

RODRIGUEZ D'ALEMAN DILIA MARIA
CARRERA 13 No. 27 43 DI 400
BOGOTA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacon	00032788	00000008	Folios	1
Fecha	10/08/2003	07:57:50 AM		
Tramite	2	PATENTES	1	REGISTRO/ 432 RESOLUCIO
Dependencia	103	Solicitante	RODRIGUEZ D'ALEMAN DILIA	

RE: RESOLUCION No. 14675

FECHA: 29/05/2003

EXEDIENTE No. 0 31/2003 0000

Tramite: 2 PATENTES DE INVENCION

Evento: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION

Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 14673

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 00-32798

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 521 del 30 de octubre de 2002

TERCERO: Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderada de BP Chemicals Limited., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

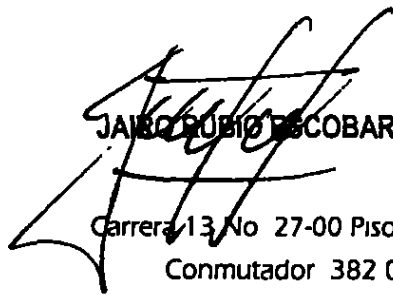
Dada en Bogotá, D.C., a los 29 MAYO 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

Doctora
DILIA MARÍA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 93 - 43 Of. 404
Bogotá, D.C.

202021

(20M)


JAIME RUBIO ESCOBAR

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia